

CONCON, 16 AGO 2019

DECRETO REGISTRADO N° 1598 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°1600 del 2008, modificada por la resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Ley N°20.830.
- g) Ley N°21.042, Artículo 207 Bis del 08/11/2017 que establece permiso matrimonial o Celebración acuerdo de Unión Civil en el Código del Trabajo.
- h) Carta de Solicitud de la Srta. Abigail Maldonado Jofré.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** Permiso por Acuerdo de Unión Civil por cinco días desde el **06 de Agosto de 2019 hasta el 12 de Agosto de 2019** a la Srta. **ABIGAIL DAYÁN MALDONADO JOFRÉ, RUT. [REDACTED]** Asistente de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: **[REDACTED]**
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- Registro SIAPER
 - Secretario Municipal
 - Archivo DAEM(3)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado